



AMPLIA VIGENCIA DE RESOLUCIONES QUE SE INDICAN Y QUE AUTORIZARON ACTIVIDADES DE COLECTA DE SEMILLAS EN LA REGION DE LOS LAGOS.

VALPARAÍSO, 29 ABR 2020

R. EXENTA N° 1154

VISTO: Lo informado por la División de Acuicultura de esta Subsecretaría, mediante Memorándum (D.AC.) N° 424, de fecha 24 de abril de 2020; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5, de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. N° 430, de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; los D.S. N° 175 de 1980 y N° 297 de 2005, ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Leyes N° 19.880 y N° 21.183; la Resolución N° 07 de 2019, y el Oficio N° 3.610, de fecha 17 de marzo de 2020, de la Contraloría General de la República; los D.S. N° 4, 6 y 10, de 2020 y del Ministerio de Salud; los D.S. N° 104, 106 y 107, de 2020 y del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante los D.S. N° 4, 6 y 10, de 2020 y del Ministerio de Salud, se estableció alerta sanitaria para el territorio nacional, se otorgaron facultades extraordinarias por emergencia de salud pública y se dispusieron una serie de medidas por brote de Coronavirus COVID-19.

2.- Que mediante D.S. N° 104, modificado por el N° 106, ambos de 2020, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública estableció estado de excepción constitucional de catástrofe para todo el territorio nacional, a partir del 18 de marzo de 2020, con fin de adoptar una serie de medidas dirigidas a evitar situaciones de riesgo de diseminación de la enfermedad, lo que importa, entre otras, el control del desplazamiento por la zona y el tránsito en ella. Además, por el D.S. N° 107, de 2020, la Secretaria de Estado antes señalada declaró como zonas afectadas por catástrofe a las 346 comunas del país, por un plazo de doce meses.

3.- Que en dicho contexto, se ha determinado la necesidad del llamado aislamiento social y la imposición de cuarentena en los casos de personas confirmadas como contagiadas con la enfermedad. Tales medidas han incidido fuertemente en el normal desenvolvimiento de las diversas actividades productivas del país.

4.- Que el Código Civil en su artículo 45 establece como *"fuerza mayor o caso fortuito el imprevisto a que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc."*.

5.- Que de conformidad con lo señalado por el Contralor General de la República mediante Oficio N° 3.610, de 17 de marzo de 2020, la situación producida por el Coronavirus COVID-19 constituye un caso fortuito o fuerza mayor en los términos del artículo 45 ya citado, norma de derecho común y de carácter supletorio, que permite adoptar una serie de medidas especiales, liberar de responsabilidad, eximir del cumplimiento de ciertas obligaciones o plazos, o establecer modalidades especiales de desempeño, entre otras consecuencias que en situaciones normales no serían permitidas por el ordenamiento jurídico.

6.- Que a raíz de lo anterior, se han producido una serie de obstáculos tanto logísticos, humanos y jurídicos, derivados de la pandemia del Coronavirus COVID-19, que han impedido el normal desarrollo de las actividades de colecta de semillas de mitílidos en la región de los Lagos, directamente asociada a la venta de las mismas para su engorda en centros de cultivo, lo cual ha repercutido perjudicialmente en las personas y organizaciones que se dedican a dichas actividades, al retrasar significativamente las ventas de la semillas generadas con esta actividad, y el retiro de las líneas utilizadas en la captación de las mismas, las que han debido permanecer en el agua.

7.- Que mediante las resoluciones exentas que se individualizarán a continuación, se autorizó a sus titulares para realizar actividades de colecta de semillas de mitílidos, en la Región de los Lagos.

8.- Que mediante Memorándum (D.Ac) N° 424, citado en Visto, la División de Acuicultura de esta Subsecretaría, recomienda ampliar de oficio la vigencia de las resoluciones exentas que autorizaron para realizar actividades de colecta de semillas hasta el 30 de septiembre de 2020.

RESUELVO:

1.- **Ampliase** la vigencia de las resoluciones que a continuación se indican, y que autorizaron a sus titulares a realizar actividades de colecta de semillas de mitílidos, en la región de los Lagos, por el periodo comprendido entre el vencimiento de cada una de ellas y el 30 de septiembre del presente año:

- 1) Resolución N° 2.849 de 2019, de esta Subsecretaría, cuyo titular es Luis Fabián Bustamante Almonacid, R.U.T. N° 13.407.306-3, con domicilio en Huito s/n°, Calbuco.
- 2) Resolución N° 3.197 de 2019, de esta Subsecretaría, cuyo titular es Paola Andrea Cárcamo Contreras, R.U.T. N° 13.000.746-5, con domicilio en Los Poetas N° 1, Vicente Huidobro N° 327, Calbuco.
- 3) Resolución N° 2.848 de 2019, de esta Subsecretaría, cuyo titular es José Rubén Silva Aguilar, R.U.T. N° 10.705.859-1, con domicilio en Huito s/n°, Calbuco.

- 4) Resolución N° 3.194 de 2019, de esta Subsecretaría, cuyo titular es José Marcelo Silva Aguilar, R.U.T. N° 14.346.743-0, con domicilio en Pasaje Manifiesto N° 15, Población Víctor Jara, Calbuco.
- 5) Resolución N° 3.196 de 2019, de esta Subsecretaría, cuyo titular es Víctor Guillermo Almonacid Almonacid, R.U.T. N° 14.087.315-2, con domicilio en Sector Huito s/n°, Calbuco.
- 6) Resolución N° 2.952 de 2019, de esta Subsecretaría, cuyo titular es José Miguel Velásquez Velásquez, R.U.T. N° 11.715.837-3, con domicilio en General Baquedano N° 182, Calbuco.
- 7) Resolución N° 3.576 de 2019, de esta Subsecretaría, cuyo titular es Juan Pedro Miranda Velázquez, R.U.T. N° 7.928.655-9, con domicilio en Goycolea N° 563, Calbuco.
- 8) Resolución N° 2.282 de 2019, de esta Subsecretaría, cuyo titular es José del Tránsito España España, R.U.T. N° 13.825.890-4, con domicilio en Lillo N° 51, Castro.
- 9) Resolución N° 1.374 de 2019, de esta Subsecretaría, cuyo titular es José Armando Chiguay Gallardo, R.U.T. N° 9.554.138-0, con domicilio en Gamboa N° 486, Castro.
- 10) Resolución N° 4.127 de 2019, de esta Subsecretaría, cuyo titular es César Antonio Mansilla Mansilla, R.U.T. N° 15.926.516-1, con domicilio en Chacabuco N° 411, Castro.
- 11) Resolución N° 4.128 de 2019, de esta Subsecretaría, cuyo titular es Luis Alejandro Oyarzo Cárdenas, R.U.T. N° 16.842.333-0, con domicilio en Chacabuco N° 411, Castro.
- 12) Resolución N° 1.368 de 2019, de esta Subsecretaría, cuyo titular es Marcial Evandro Arredondo Muñoz, R.U.T. N° 9.065.924-3, con domicilio en Manuel Ferreira N° 888, Villa Alerce, Castro.
- 13) Resolución N° 4.129 de 2019, de esta Subsecretaría, cuyo titular es Víctor Antonio Barría Avendaño, R.U.T. N° 16.842.669-0, con domicilio en Chacabuco N° 411, Castro.
- 14) Resolución N° 4.120 de 2019, de esta Subsecretaría, cuyo titular es Víctor Antonio Barría Avendaño, R.U.T. N° 16.842.669-0, con domicilio en Chacabuco n° 411, Castro.
- 15) Resolución N° 217 de 2019, de esta Subsecretaría, cuyo titular es Raúl Bórquez Sánchez, R.U.T. N° 4.768.334-3, con domicilio en Gamboa N° 508, piso 2, Castro.
- 16) Resolución N° 935 de 2019, de esta Subsecretaría, cuyo titular es Paula de las Nieves Pérez Vásquez, R.U.T. N° 14.214.852-8, con domicilio en Cayetano Mella N° 33, Queilén.
- 17) Resolución N° 920 de 2019, de esta Subsecretaría, cuyo titular es Patricio Segundo Mansilla Mansilla, R.U.T. N° 14.310.232-7, con domicilio en Gabriel Gonzalez Videla N° 1710, Castro.

- 18) Resolución N° 940 de 2019, de esta Subsecretaría, cuyo titular es Paula de las Nieves Pérez Vásquez, R.U.T. N° 14.214.852-8, con domicilio en Pasaje Cayetano Mella N°33, Queilén.
- 19) Resolución N° 922 de 2019, de esta Subsecretaría, cuyo titular es Patricio Segundo Mansilla Mansilla, R.U.T. N° 14.310.232-7, con domicilio en Gabriel Gonzalez Videla N° 1710, Castro.
- 20) Resolución N° 1.378 de 2019, de esta Subsecretaría, cuyo titular es César Hernán Santibáñez Pérez, R.U.T. N° 13.821.643-8, con domicilio en Pasaje Cayetano Mella N° 33, Queilén.
- 21) Resolución N° 1.367 de 2019, de esta Subsecretaría, cuyo titular es José del Tránsito España España, R.U.T. N° 13.825.890-4, con domicilio en Lillo N° 51, Castro.
- 22) Resolución N° 1.382 de 2019, de esta Subsecretaría, cuyo titular es José Roberto Godoy Miranda, R.U.T. N° 12.760.612-9, con domicilio en Senador Sergio Sepúlveda N° 2238, Castro.
- 23) Resolución N° 1.376 de 2019, de esta Subsecretaría, cuyo titular es Juan Carlos Águila Águila, R.U.T. N° 13.002.041-0, con domicilio en O'Higgins N° 480, oficina 12, Castro.
- 24) Resolución N° 1.369 de 2019, de esta Subsecretaría, cuyo titular es Juan Carlos Águila Águila, R.U.T. N° 13.002.041-0, con domicilio en O'Higgins N° 480, oficina 12, Castro.
- 25) Resolución N° 923 de 2019, de esta Subsecretaría, cuyo titular es Marcial Evandro Arredondo Muñoz, R.U.T. N° 9.065.924-3, con domicilio en Diputado Manuel Ferreira N° 888, Villa Alerce, Castro.
- 26) Resolución N° 1.375 de 2019, de esta Subsecretaría, cuyo titular es Sociedad Entre Islas Limitada, R.U.T. N° 76.293.183-4, con domicilio en Ruta 5 Sur, N° 2302, Castro.
- 27) Resolución N° 1.380 de 2019, de esta Subsecretaría, cuyo titular es Juan Víctor Hugo Velásquez Cheuquepil, R.U.T. N° 11.929.600-5, con domicilio en Lautaro N° 1643, Nueva Cucao, Castro.
- 28) Resolución N° 1.381 de 2019, de esta Subsecretaría, cuyo titular es Juan Víctor Hugo Velásquez Cheuquepil, R.U.T. N° 11.929.600-5, con domicilio en Lautaro N° 1643, Nueva Cucao, Castro.
- 29) Resolución N° 1.366 de 2019, de esta Subsecretaría, cuyo titular es Oscar Hernán Méndez Barría, R.U.T. N° 7.278.676-9, con domicilio en Gamboa N° 508, piso 2, Castro.
- 30) Resolución N° 1.370 de 2019, de esta Subsecretaría, cuyo titular es César Hernán Santibáñez Pérez, R.U.T. N° 13.8216.43-8, con domicilio en Pasaje Cayetano Mella N° 33, Queilén.
- 31) Resolución N° 1.379 de 2019, de esta Subsecretaría, cuyo titular es Diego Antonio Díaz Avendaño, R.U.T. N° 11.717.690-8, con domicilio en Ruta 5 Sur, N° 1826, Castro.

- 32) Resolución N° 1.384 de 2019, de esta Subsecretaría, cuyo titular es Manuel Antonio Barría Miranda, R.U.T. N° 12.760.412-6, con domicilio en Chalihue rural s/n°, Castro.
- 33) Resolución N° 1.385 de 2019, de esta Subsecretaría, cuyo titular es Manuel Antonio Barría Miranda, R.U.T. N° 12.760.412-6, con domicilio en Chalihue rural s/n° Castro.
- 34) Resolución N° 2.950 de 2019, de esta Subsecretaría, cuyo titular es Juan Andrés Sotomayor Bustamante, R.U.T. N° 6.207.783-2, con domicilio en Gamboa N° 486, Castro.
- 35) Resolución N° 2.515 de 2019, de esta Subsecretaría, cuyo titular es Víctor Juvenal Saldivia Saldivia, R.U.T. N° 8.812.190-2, con domicilio en Lillo N° 51, Castro.
- 36) Resolución N° 2.951 de 2019, de esta Subsecretaría, cuyo titular es Nelson del Tránsito Cárdenas Vargas, R.U.T. N° 10.680.365-K, con domicilio en Cardenal Silva Enríquez, pasaje Alfredo Hernández N° 777, Castro.
- 37) Resolución N° 2.918 de 2019, de esta Subsecretaría, cuyo titular es Jaime Álex Díaz Barría, R.U.T. N° 13.408.880-K, con domicilio en El Canelo N° 720, Castro.
- 38) Resolución N° 4.133 de 2019, de esta Subsecretaría, cuyo titular es Jaime Álex Díaz Barría, R.U.T. N° 13.408.880-K, con domicilio en El Canelo N° 720, Castro.
- 39) Resolución N° 4.111 de 2019, de esta Subsecretaría, cuyo titular es Jaime Álex Díaz Barría, R.U.T. N° 13.408.880-K, con domicilio en El Canelo N° 720, Castro.
- 40) Resolución N° 4.131 de 2019, de esta Subsecretaría, cuyo titular es Jaime Álex Díaz Barría, R.U.T. N° 13.408.880-K, con domicilio en El Canelo N° 720, Castro.
- 41) Resolución N° 4.132 de 2019, de esta Subsecretaría, cuyo titular es Jaime Álex Díaz Barría, R.U.T. N° 13.408.880-K, con domicilio en El Canelo N° 720, Castro.
- 42) Resolución N° 4.130 de 2019, de esta Subsecretaría, cuyo titular es Jaime Álex Díaz Barría, R.U.T. N° 13.408.880-K, con domicilio en El Canelo N° 720, Castro.
- 43) Resolución N° 4.112 de 2019, de esta Subsecretaría, cuyo titular es Jaime Álex Díaz Barría, R.U.T. N° 13.408.880-K, con domicilio en El Canelo n° 720, Castro.
- 44) Resolución N° 4.108 de 2019, de esta Subsecretaría, cuyo titular es Sergio José Pérez Ancamilla, R.U.T. N° 6.164.401-6, con domicilio en Cardenal Silva Henríquez, pasaje Alfredo Hernández Castillo N° 777, Castro.
- 45) Resolución N° 3.553 de 2019, de esta Subsecretaría, cuyo titular es Sergio José Pérez Ancamilla, R.U.T. N° 6.164.401-6, con domicilio en Cardenal Silva Henríquez, pasaje Alfredo Hernández Castillo N° 777, Castro.
- 46) Resolución N° 4.110 de 2019, de esta Subsecretaría, cuyo titular es Patricio Segundo Mansilla Mansilla, R.U.T. N° 14.310.232-7, con domicilio en Pasaje Cayetano Mella N°33, Queilén.

- 47) Resolución N° 938 de 2019, de esta Subsecretaría, cuyo titular es Hugo Carlos Chávez Catepillán, R.U.T. N° 10.694.045-2, con domicilio en Gamboa N° 508, piso 2, Castro.
- 48) Resolución N° 4.135 de 2019, de esta Subsecretaría, cuyo titular es José Edulio Raquil Ignao, R.U.T. N° 8.367.092-4, con domicilio en Gamboa N° 508, piso 2, Castro.
- 49) Resolución N° 136 de 2019, de esta Subsecretaría, cuyo titular es José Edulio Raquil Ignao, R.U.T. N° 8.367.092-4, con domicilio en Gamboa N° 508, piso 2, Castro.
- 50) Resolución N° 4.126 de 2019, de esta Subsecretaría, cuyo titular es José Edulio Raquil Ignao, R.U.T. N° 8.367.092-4, con domicilio en Gamboa N° 508, piso 2, Castro.
- 51) Resolución N° 4.134 de 2019, de esta Subsecretaría, cuyo titular es Claudio Antonio Avendaño Cárcamo, R.U.T. N° 11.929.403-7, con domicilio en Chacabuco N° 411, Castro.
- 52) Resolución N° 876 de 2019, de esta Subsecretaría, cuyo titular es Carlos Antonio Zúñiga Leal, R.U.T. N° 15.758.643-2, con domicilio en Chacabuco N° 411, Castro.
- 53) Resolución N° 217 de 2019, de esta Subsecretaría, cuyo titular es Raúl Bórquez Sánchez, R.U.T. N° 4.768.334-3, con domicilio en Gamboa N° 508, piso 2, Castro.
- 54) Resolución N° 380 de 2019, de esta Subsecretaría, cuyo titular es Pedro Alejandro Vera Rogel, R.U.T. N° 15.645.805-8, con domicilio en Carlos Gómez N° 1598, Castro.
- 55) Resolución N° 937 de 2019, de esta Subsecretaría, cuyo titular es Pedro Alejandro Vera Rogel, R.U.T. N° 15.645.805-8, con domicilio en Carlos Gómez N° 1598, Castro.
- 56) Resolución N° 880 de 2019, de esta Subsecretaría, cuyo titular es Pedro Alejandro Vera Rogel, R.U.T. N° 15.645.805-8, con domicilio en Carlos Gómez N° 1598, Castro.
- 57) Resolución N° 879 de 2019, de esta Subsecretaría, cuyo titular es Pedro Alejandro Vera Rogel, R.U.T. N° 15.645.805-8, con domicilio en Carlos Gómez N° 1598, Castro.
- 58) Resolución N° 877 de 2019, de esta Subsecretaría, cuyo titular es Pedro Alejandro Vera Rogel, R.U.T. N° 15.645.805-8, con domicilio en Carlos Gómez N° 1598, Castro.
- 59) Resolución N° 882 de 2019, de esta Subsecretaría, cuyo titular es Pedro Alejandro Vera Rogel, R.U.T. N° 15.645.805-8, con domicilio en Carlos Gómez N° 1598, Castro.
- 60) Resolución N° 878 de 2019, de esta Subsecretaría, cuyo titular es Claudia Carolina Carrasco Mansilla, R.U.T. N° 13.524.931-9, con domicilio en Chacabuco N° 411, Castro.
- 61) Resolución N° 881 de 2019, de esta Subsecretaría, cuyo titular es Diego Andrés Miranda Cárdenas, R.U.T. N° 16.841.607-5, con domicilio en Piloto Samuel Ulloa N° 975, Castro.
- 62) Resolución N° 883 de 2019, de esta Subsecretaría, cuyo titular es Diego Andrés Miranda Cárdenas, R.U.T. N° 16.841.607-5, con domicilio en Piloto Samuel Ulloa N° 975, Castro.

- 63) Resolución N° 921 de 2019, de esta Subsecretaría, cuyo titular es José Andrés Oyarzo Cárdenas, R.U.T. N° 17.719.458-1, con domicilio en Chacabuco N° 411, Castro.
- 64) Resolución N° 925 de 2019, de esta Subsecretaría, cuyo titular es César Javier Villegas Mayorga, R.U.T. N° 13.594.102-6, con domicilio en Gamboa N° 508, piso 2, Castro.
- 65) Resolución N° 875 de 2019, de esta Subsecretaría, cuyo titular es César Javier Villegas Mayorga, R.U.T. N° 13.594.102-6, con domicilio en Gamboa N° 508, piso 2, Castro.
- 66) Resolución N° 1.971 de 2019, de esta Subsecretaría, cuyo titular es Rodolfo Omar Subiabre Quelimpani, R.U.T. N° 14.448.601-3, con domicilio en René Vergara Gatica N° 589, Chonchi.
- 67) Resolución N° 895 de 2019, de esta Subsecretaría, cuyo titular es Rodolfo Omar Subiabre Quelimpani, R.U.T. N° 14.448.601-3, con domicilio en René Vergara Gatica N° 589, Chonchi.
- 68) Resolución N° 939 de 2019, de esta Subsecretaría, cuyo titular es Víctor Juvenal Saldivia Saldivia, R.U.T. N° 8.812.190-2, con domicilio en Gamboa N° 508, piso 2, Castro.
- 69) Resolución N° 1.383 de 2019, de esta Subsecretaría, cuyo titular es José del Tránsito España España, R.U.T. N° 13.825.890-4, con domicilio en Gamboa N° 508, piso 2, Castro.
- 70) Resolución N° 3.231 de 2019, de esta Subsecretaría, cuyo titular es Carlos Antonio Zúñiga Leal, R.U.T. N° 15.758.643-2, con domicilio en Alcalde José Sandoval Gómez N° 2346, Castro.
- 71) Resolución N° 2.843 de 2019, de esta Subsecretaría, cuyo titular es Luis Alejandro Oyarzo Cárdenas, R.U.T. N° 16.842.333-0, con domicilio en Alcalde José Sandoval Gómez n° 2346, Castro.
- 72) Resolución N° 3.314 de 2019, de esta Subsecretaría, cuyo titular es Semilla Austral SpA., R.U.T. N° 76.846.727-7, con domicilio en Alcalde Humberto Vera Pérez N° 189, Altos Gamboa Socovesa, Castro.
- 73) Resolución N° 2.906 de 2019, de esta Subsecretaría, cuyo titular es Johana Silveria Haro Cuyul, R.U.T. N° 15.508.557-6, con domicilio en Contuy rural s/n°, Queilén.
- 74) Resolución N° 2.847 de 2019, de esta Subsecretaría, cuyo titular es Juan Antonio Ortega Águila, R.U.T. N° 11.141.009-7, con domicilio en Cascajal s/n°, Cochamó.
- 75) Resolución N° 2.769 de 2019, de esta Subsecretaría, cuyo titular es Mirta Alejandra Cárcamo Calderón, R.U.T. N° 9.341.981-2, con domicilio en Puerto Puyuhuapi, pasaje Piedra N° 1362, Alerce Sur, Puerto Montt.
- 76) Resolución N° 1.371 de 2019, de esta Subsecretaría, cuyo titular es Sociedad Comercial Semillas del Reloncaví Limitada, R.U.T. N° 76.399.719-7, con domicilio en Avenida Pueblo Hundido N° 246, Cochamó.

- 77) Resolución N° 1.764 de 2019, de esta Subsecretaría, cuyo titular es Sebastián Gabriel Colipichún Vidal, R.U.T. N° 18.802.277-4, con domicilio en Yates s/n°, Correo Río Puelo, Cochamó.
- 78) Resolución N° 2.516 de 2019, de esta Subsecretaría, cuyo titular es José Ricardo Maldonado Tellez, R.U.T. N° 11.309.808-2, con domicilio en Avenida Pueblo Hundido, Correo Cochamó, Cochamó.
- 79) Resolución N° 2.662 de 2019, de esta Subsecretaría, cuyo titular es Miguel Antonio Hernández Gómez, R.U.T. N° 10.875.754-K, con domicilio en Pasaje Tenglo N° 117, Villa Reloncaví, Puerto Montt.
- 80) Resolución N° 3.240 de 2019, de esta Subsecretaría, cuyo titular es Maria Solange Almonacid Igor, N° 9.373.637-0, y José Patricio Villarroel Maldonado, R.U.T. 12.037.075-8, ambos con domicilio en Manzana B, casa N° 22, Cochamó.
- 81) Resolución N° 2.916 de 2019, de esta Subsecretaría, cuyo titular es Ángel Custodio Gómez Miranda, R.U.T. N° 8.507.586-1, con domicilio en Correo Cochamó, Cochamó.
- 82) Resolución N° 3.233 de 2019, de esta Subsecretaría, cuyo titular es Juan Hernán Velásquez Fernández, R.U.T. N° 13.824.855-0, con domicilio en Avenida Capitán Ávalos N° 6120, Puerta Sur, Puerto Montt.
- 83) Resolución N° 2.917 de 2019, de esta Subsecretaría, cuyo titular es Juan Pablo Soto Barría, R.U.T. N° 13.167.871-1, con domicilio en Avenida Capitán Ávalos N° 6120, Puerta Sur, Puerto Montt.
- 84) Resolución N° 3.313 de 2019, de esta Subsecretaría, cuyo titular es Bladimir Heribaldo Argel Argel, R.U.T. N° 16.822.838-4, con domicilio en Urmeneta N° 305, oficina 1106, Puerto Montt.
- 85) Resolución N° 3.192 de 2019, de esta Subsecretaría, cuyo titular es Raúl Iván Olavarría Maldonado, R.U.T. N° 9.362.070-4, con domicilio en Avenida Capitán Ávalos N° 6120, Puerta Sur, Puerto Montt.
- 86) Resolución N° 3.195 de 2019, de esta Subsecretaría, cuyo titular es José Robinson Guerrero Morales, R.U.T. N° 10.191.807-6, con domicilio en Avenida Capitán Avalos N° 6120, Puerta Sur, Puerto Montt.
- 87) Resolución N° 3.344 de 2019, de esta Subsecretaría, cuyo titular es Sergio Adán Valderas Ulloa, R.U.T. N° 7.994.559-5, con domicilio en Los Confines N° 466, Población Sol de Oriente, Puerto Montt.
- 88) Resolución N° 3.191 de 2019, de esta Subsecretaría, cuyo titular es Fredy Elijo Maldonado Soto, R.U.T. N° 16.587.485-4, con domicilio en Avenida Capitán Ávalos N° 6120, Puerta Sur, Puerto Montt.

- 89) Resolución N° 3.193 de 2019, de esta Subsecretaría, cuyo titular es Manuel César Guerrero Morales, R.U.T. N° 11.140.887-4, con domicilio en Urmeneta N° 305, oficina 1106, Puerto Montt.
- 90) Resolución N° 3.232 de 2019, de esta Subsecretaría, cuyo titular es Marcelo Antonio Barría González, R.U.T. N° 18.460.846-4, con domicilio en Avenida Capitán Ávalos N° 6120, Puerta Sur, Puerto Montt.
- 91) Resolución N° 3.239 de 2019, de esta Subsecretaría, cuyo titular es Wendy Anita Cheuquemán Uribe, R.U.T. N° 15.996.379-9, con domicilio en Avenida Capitán Ávalos N° 6120, Puerta Sur, Puerto Montt.
- 92) Resolución N° 3.237 de 2019, de esta Subsecretaría, cuyo titular es José Elijo Maldonado Schwencke, R.U.T. N° 9.727.205-0, con domicilio en Avenida Capitán Ávalos N° 6120, Puerta Sur, Puerto Montt.
- 93) Resolución N° 3.583 de 2019, de esta Subsecretaría, cuyo titular es José Gabriel Cárcamo Calderón, R.U.T. N° 8.923.919-2, con domicilio en Puerto Puyuhuapi, pasaje Piedra N° 1382, Alerce Sur, Puerto Montt.
- 94) Resolución N° 2.792 de 2019, de esta Subsecretaría, cuyo titular es Sociedad Comercial Semillas del Reloncaví Limitada, R.U.T. N° 76.399.719-7, con domicilio en Avenida Pueblo Hundido n° 246, Cochamó.
- 95) Resolución N° 2.517 de 2019, de esta Subsecretaría, cuyo titular es Sociedad Comercial Semillas del Reloncaví Limitada, R.U.T. N° 76.399.719-7, con domicilio en Avenida Pueblo Hundido N° 246, Cochamó.
- 96) Resolución N° 2.844 de 2019, de esta Subsecretaría, cuyo titular es Plácido César Guerrero Alvarado, R.U.T. N° 18.819.803-1, con domicilio en Avenida Diego Portales N° 860, oficina 302, Puerto Montt.
- 97) Resolución N° 3.573 de 2019, de esta Subsecretaría, cuyo titular es Hernán Moisés Hernández Hernández, R.U.T. N° 15.509.120-7, con domicilio en Villa Melihuen, pasaje Antecao N° 5765, Puerto Montt.
- 98) Resolución N° 3.241 de 2019, de esta Subsecretaría, cuyo titular es Claudio Andrés Cheún Vidal, R.U.T. N° 19.366.667-1, con domicilio en Regimiento N° 599, Población Lintz, Puerto Montt.
- 99) Resolución N° 3.230 de 2019, de esta Subsecretaría, cuyo titular es David Jesús Molina Alvarado, R.U.T. N° 14.466.675-5, con domicilio en correo central de Cochamó, Cochamó.
- 100) Resolución N° 3.585 de 2019, de esta Subsecretaría, cuyo titular es Jorge Enrique Zúñiga Leiva, R.U.T. N° 13.122.895-3, con domicilio en Avenida Diego Portales N° 860, oficina 302, Puerto Montt.

- 101) Resolución N° 3.572 de 2019, de esta Subsecretaría, cuyo titular es Comercializadora de Productos del Mar Heriberto Marcelo Villegas Almonacid E.I.R.L., R.U.T. N° 76.353.623-8, con domicilio en Fernando Thjoernerlund N° 6280, Puerta Sur, Puerto Montt.
- 102) Resolución N° 3.571 de 2019, de esta Subsecretaría, cuyo titular es José Diógenes González Mansilla, R.U.T. N° 10.080.132-9, con domicilio en Galvarino Vera, M.F. casa N°2, Puerto Montt.
- 103) Resolución N° 3.580 de 2019, de esta Subsecretaría, cuyo titular es Valeria del Rosario Vargas Vargas, R.U.T. N° 15.847.915-K, con domicilio en Avenida Capitán Ávalos N° 6120, Puerta Sur, Puerto Montt.
- 104) Resolución N° 3.578 de 2019, de esta Subsecretaría, cuyo titular es Nelson Jaime Moreno Barría, R.U.T. N° 13.738.969-K, con domicilio en Avenida Cochamó s/n°, Cochamó.
- 105) Resolución N° 3.575 de 2019, de esta Subsecretaría, cuyo titular es Jorge Miguel Gallegos Cid, R.U.T. N° 5.825.008-2, con domicilio en Avenida Parque Industrial N° 385, La Rotonda, Puerto Montt.
- 106) Resolución N° 3.586 de 2019, de esta Subsecretaría, cuyo titular es Juan Oscar Reyes Maldonado, R.U.T. N° 7.731.149-1, con domicilio en Población Bosquemar, Calle Mirador Bosque Norte N° 1467, Puerto Montt.
- 107) Resolución N° 3.584 de 2019, de esta Subsecretaría, cuyo titular es Christian Rodrigo Mancilla Soto, R.U.T. N° 14.041.889-7, con domicilio en Avenida Diego Portales N°860, oficina 302, Puerto Montt.
- 108) Resolución N° 3.581 de 2019, de esta Subsecretaría, cuyo titular es Gabriel Eduardo Volke González, R.U.T. N° 18.472.661-0, con domicilio en Bahía Chaparro s/n°, Cochamó.
- 109) Resolución N° 3.574 de 2019, de esta Subsecretaría, cuyo titular es José Segundo Uribe Cheuquemán, R.U.T. N° 10.635.247-K, con domicilio en Urmeneta N° 305, oficina 1106, Puerto Montt.
- 110) Resolución N° 3.530 de 2019, de esta Subsecretaría, cuyo titular es Ulises Humberto Bray Guerrero, R.U.T. N° 16.822.828-7, con domicilio en Cascajal s/n °, Cochamó.
- 111) Resolución N° 3.582 de 2019, de esta Subsecretaría, cuyo titular es Stevens Manuel Arenas Espinoza, R.U.T. N° 10.232.169-3, con domicilio en Avenida Pueblo Hundido N° 246, Cochamó.
- 112) Resolución N° 3.529 de 2019, de esta Subsecretaría, cuyo titular es Patricio Iván Guerrero Fernández, R.U.T. N° 15.300.706-3, con domicilio en Pasaje Tronador N° 609, Puerto Montt.
- 113) Resolución N° 2.559 de 2019, de esta Subsecretaría, cuyo titular es Eduardo Aníbal Melipillán Melipillán, R.U.T. N° 13.825.354-6, con domicilio en Puntilla Pichicolo s/n°, Hualaihué.

- 114) Resolución N° 3.577 de 2019, de esta Subsecretaría, cuyo titular es Manuel Epifanio Pérez Elgueta, R.U.T. N° 10.466.519-5, con domicilio en Calle 21 de septiembre s/n°, Hornopirén.
- 115) Resolución N° 1.434 de 2019, de esta Subsecretaría, cuyo titular es Gladys Viviana Delgado Pohl, R.U.T. N° 15.285.881-7, con domicilio en Avenida Diego Portales N° 860, oficina 302, Puerto Montt.
- 116) Resolución N° 2.953 de 2019, de esta Subsecretaría, cuyo titular es Comunidad Indígena Folil Trincao, R.U.T. N° 65.035.594-6, con domicilio en Balmaceda N° 414, Quellón.

2.- La presente Resolución es sin perjuicio de las autorizaciones o permisos que correspondan conferir a otras autoridades, de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes o que se establezcan, así como también de la vigencia y/o renovación de los permisos de escapa importancia asociados a ellas, y que los habilita a desarrollar las actividades señaladas en las resoluciones señaladas en el numeral anterior.

Asimismo, es sin perjuicio de la entrada en vigencia de las áreas de colecta fijadas de conformidad con la Ley N° 21.183.

3.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

4.- Transcríbese copia de la presente resolución y del Memorandum (D.Ac.) N° 424 de 2020, a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, a las Gobernaciones Marítimas de la Región de Los Lagos, a la Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura de la Región de los Lagos, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, y a su Dirección Regional de la Región de Los Lagos.

5.- **Publíquese** de conformidad con el artículo 174 de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE POR CUENTA DE ESTA SUBSECRETARÍA EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO INTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE ESTA SUBSECRETARÍA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA.



ROMÁN ZELAYA RÍOS
Subsecretario de Pesca y Acuicultura


LOP/EZV/CSB/dcm

Lo que transcribo para su conocimiento.
Saluda atentamente a Ud.



Johnny Saldías Burgos
Jefe Departamento Administrativo